SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo
Del Congreso de la República

Guatemala 03 de mayo de 2017.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Abril 2017

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de abril 2017.

b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjunta resolución D-2017-0490, de la oficina Nacional de Servicio Civil.

d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de uno de los edificios.

e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Este documento va dirigido de manera exclusiva a su destinatario y contiene información RESERVADA, cuya divulgación no está permitida por Ley. La distribución, copia o utilización indebida de este documento está legalmente prohibida.

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Se envió en el informe del mes de enero 2017.

i) Informe de la ejecución de fideicomisos.

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad · Unidad de Acceso a la Información Pública · Presidencia de la República · Guatemala, C. A. ·

Licda. Fabiola del Cid
Unidad de Información Pública
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

M.Sc. Maira Cámbara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Este documento va dirigido de manera exclusiva a su destinatario y contiene información RESERVADA, cuya divulgación no está permitida por Ley. La distribución, copia o utilización indebida de este documento está legalmente prohibida.

GUATEMALA

SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
ABRIL 2017

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORÍA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA								
1	2674 05146 0101	ANDREA MARITZA MURGA RUIZ	PROFESIONALES	ST-029-008-2017	DISEÑO GRÁFICO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA	Q 10,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN								
2	2386 21154 0608	MARCO AURELIO PINEDA COLÓN	PROFESIONALES	ST-029-007-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD INTERIOR	Q 12,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
3	1930 68249 0101	RODRIGO MONTÚFAR RODRÍGUEZ	PROFESIONALES	ST-029-004-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR	Q 12,000.00	DEL 15/02/2017 AL 30/06/2017	INGRESOS CORRIENTES
4	2565 30572 0101	JORGE LUIS DONADO VIVAR	PROFESIONALES	ST-029-009-2017	ASESOR EN EL ÁMBITO DE INTELIGENCIA DE ESTADO	Q 12,000.00	DEL 01/03/2017 AL 31/12/2017	INGRESOS CORRIENTES

Karen Chur
Departamento Administración
Secretaría Técnica
Consejo Nacional de Seguridad

Elaborado por:

Vo.Bo.:

Lcda. Arabella Figueroa Cardona
Directora de Recursos Humanos
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad

GUATEMALA

SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
ABRIL 2017

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORÍA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
5	1657 88054 0101	ARKADY BOROBIEV RODAS RECINOS	PROFESIONALES	ST-029-010-2017	ASESOR II, FACTOR ECONÓMICO	Q 14,933.33	DEL 03/04/2017 AL 31/12/2017	INGRESOS CORRIENTES

Elaborado por: Karen Chuc
Departamento Administración
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo.Bo.: Lcda. Arabella Figueroa Cardona
Directora de Recursos Humanos
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad

Secretaria Técnica 1

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN No. D-2017-0490
REF. DTPR-DI /2017-124, EXPTE. 2017-6139-STCNS

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, tres de abril de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, referente a la asignación de complemento personal al salario para el servidor público que ocupa un (01) puesto de Trabajador Especializado III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06), y para el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación y que haya sido confirmado en el puesto, al concluir un período de tres (03) meses, mismos que se computan a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio REF: ST-CNS-105-2017 de fecha 15 de marzo del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para el servidor público José María Reinoso Payes, quien ocupa un (01) puesto de Trabajador Especializado III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección Administrativa de dicha Secretaría;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 414 de fecha 21 de marzo de 2017, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que emita opinión respecto a la solicitud realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, manifestando que la presente acción de

personal cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, como lo indica la Entidad por medio de Oficio número STCNS-DF-099-2017 del 15 de marzo de 2017, lo cual fue verificado por esta Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado, se determinó mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito, que el servidor público involucrado en el mismo ha desarrollado las tareas que le corresponden dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al desarrollo de los objetivos de esa Secretaría, además de haber sido declarado como empleado regular, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada, ya que con ello se le incentiva a que continúe brindando un valor agregado en su trabajo.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE**: **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para el servidor público José María Reinoso Payes, quien ocupa un (01) puesto de Trabajador Especializado III, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, en el monto que se consigna en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no a al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial y bonos monetarios que correspondan al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; **4)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño al servidor público que se beneficia en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda en el área en que se desempeña; **5)** En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurridos seis (06) meses o más sin que exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en lugar de la

GUATEMALA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCION No. D-2017-0490
REF. DTPR-DI/2017-124, EXPTE. 2017-6139-STCNS

HOJA No. 3

evaluación del desempeño mensual la evaluación extraordinaria, y en todos los casos, la declaración de empleado regular a que se refieren los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, **6) VIGENCIA**: La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del dieciséis de abril de dos mil diecisiete **(16-04-2017).**

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad -STCNS-, para su conocimiento.

Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Rafael Eduardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. D-2017-0490
REF. DTPR-DI/2017-124, EXPTE. No. 2017-6139-STCNS

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

(Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

RENGLÓN DE GASTO 011: Personal permanente

No. De Puestos	Código de puesto	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC				
		Unidad Administrativa	INTEGRACIÓN DEL SALARIO				Unidad Administrativa	INTEGRACIÓN DEL SALARIO			
		Código Presupuestario, Título de Clase, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	TOTAL Q.	Código Presupuestario, Título de Clase, Código de Clase, Especialidad, Código de Especialidad	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	TOTAL Q.
01	656585	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2017-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00013 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0162) José María Ramoso Payes	1,168.00	1,000.00	0.00	2,168.00	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2017-11130016-242-00-0101-0004-01-67-00-000-001-000-011-00013 TRABAJADOR ESPECIALIZADO III (2030) Especialidad: Resguardo y Vigilancia (0162) José María Ramoso Payes	1,168.00	1,000.00	1,000.00	3,168.00
		**********	**********	********** ÚLTIMA LÍNEA	**********		**********				

ELABORADO:

Lic. Alejandro Raúl Flores López
Dirección Técnica de Puestos
y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:

Lic. Rafael Eduardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica de Presupuesto

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
RECIBIDO
22 MAR. 2017
Hora: 9:40 Firma:

PROVIDENCIA NÚMERO: 414 **FECHA:** 21 MAR 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DE UN (01) SERVIDOR, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE.----------

Oficio número ST-CNS-105-2017 del 15 de marzo de 2017, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Expediente número 2017-21716 de fecha 20 de marzo de 2017.----------

****

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), indicando que de conformidad con lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, emita su opinión respecto a la solicitud descrita en el epígrafe, conforme detalle incluido en el expediente de mérito.

Cabe indicar, que la presente acción de puestos cuenta con el aval de la autoridad nominadora, y la disponibilidad presupuestaria correspondiente, como lo indica la Entidad, por medio de Oficio número STCNS-DF-099-2017 del 15 de marzo de 2017, lo cual fue verificado por esta Dirección Técnica del Presupuesto; asimismo, manifiesta que se cumplió satisfactoriamente con el período de prueba de 4 meses. La anuencia de la viabilidad financiera otorgada, no constituye la autorización de la asignación del complemento personal requerido, la cual debe ser aprobada por Onsec, con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de la citada Secretaría, la presente gestión.

Elaboró:

Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

cc. Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

ERRB/wewo

INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No.	# contrato	Descripción	Proveedor	Acuerdo de Aprobación	Vigencia	Monto mensual	Monto total	Fecha de Pago
1	IG-001-2017	Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74 1-76 y 1-78, donde se encuentra la sede la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.-	1-Flerida Lorena Aguilar Quiroz; 2-Karla Lissette Aguilar Quiroz y 3-Carlos Alberto Aguilar Quiroz	AC-024-2017, de fecha 27 de febrero 2017	12 meses contados a partir del mes de 01 de enero al 31 diciembre del 2017	Q 19,000.00	Q 228,000.00	Enero a Diciembre del año 2017

Lic. Byron Arnedo Vásquez Trujillo
Director Administrativo y Financiero
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad